



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez que el proceso Ordinario laboral de primera instancia radicado al No. 2022-00068-00, mediante auto No. 318 de abril 19 de 2022, se suspendió su trámite hasta el día 5 de junio de 2023 y se instó a las partes para que una vez se llegue a un acuerdo conciliatorio, informaran al despacho para poner fin o continuar con el trámite normal del proceso, sin que, a la fecha, obre pronunciamiento por parte de los extremos de la litis.

Pasa a Despacho del señor Juez.

Julio 19 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 609
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00086-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JESUS ANTONIO MARTINEZ
Demandado	AGUSTIN JARAMILLO VELEZ
Tema	REACTIVA PROCESO Y FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 77 CPTSS.

Visto el anterior informe de Secretaría y al verificar que las partes no se han pronunciado en relación con la reactivación o la terminación del proceso, se dispondrá continuar con el trámite del mismo, previa notificación a los extremos de la litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR, la suspensión del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, para efectos de continuar con el trámite procesal que en derecho corresponda.

SEGUNDO: TENGASE el día 12 de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio. (Art. 77 CPT y SS).



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

TERCERO: Por el grupo de WhatsApp creado por secretaria para esta diligencia y al correo electrónico de las partes comuníquese esta decisión, a la mayor brevedad posible.

Lo anterior, sin perjuicio de la correspondiente notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

Auto notificado por estado electrónico No. 099 - Art. 9° Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae761284473275ac4a15ff21e81efe161d21a08ab9d4d4ba7914f1dfa7e69d13**

Documento generado en 24/07/2023 11:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>